



“Por el cual se modifica el Decreto Nro. 0097 del 27 de febrero de 2025 y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

“(…)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(…)”

- b. Que mediante Decreto Nro. 0097 del 27 de febrero de 2025, se encargó a la Dra. Laura Melissa Patiño Contreras, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.652.598, como Directora, código 050, grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirectora de Turismo, código 070, grado 01, de esa entidad.
- c. Que, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias de dicho Instituto, Resolución Nro. 0328 del 13 de noviembre de 2018, modificada por Resolución 001 del 7 de enero de 2021, se establece que la denominación, código y grado del cargo de Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) es código 050, grado 1 y no grado 02, como se registró en el Decreto 0097 del 27 de febrero de 2025.
- d. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*
- e. Que el artículo 2.2.5.5.44 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece: *“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.*
- f. Que el artículo 2.2.5.1.11 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: *“Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:*
- (…)”



3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.
4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

En consecuencia, se hace necesario corregir el artículo primero del Decreto Nro. 0097 del 27 de febrero de 2025 y adicionar un párrafo al mismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo 1 del Decreto Nro. 0097 del 27 de febrero de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 3 de marzo de 2025 y mientras se designa su titular como Directora, código 050, grado 01, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) a Laura Melissa Patiño Contreras, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.652.598, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirectora de Turismo, código 070, grado 01, de esa entidad”.

Parágrafo: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, Laura Melissa Patiño Contreras, tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, entre el sueldo como Directora, código 050, grado 01 en encargo y el sueldo devengado como titular del empleo Subdirectora de Turismo, código 070, grado 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Decreto, conforme lo establecido en los Art. 67 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Decreto será enviado al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Historia laboral, Nómina, interesada y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a - 3 MAR 2025

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval

Revisó aspectos jurídicos: Sandra P. Reina Otero, Abogada CPS 1140/2025

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benitez, Subsecretaria Administrativa TH

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada

Revisó aspectos técnicos: Ana María Vargas Sepúlveda, Secretaria Administrativa

Revisó aspectos jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón, Secretaria Jurídica

Revisó aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa, Subsecretario Jurídico

Revisó: John Albert Contreras Bertel, Asesor D.A.